



## ANEXO "A" Alcance de los Servicios

### 1. Objeto.

El Fideicomiso **Universidad Marítima y Portuaria de México**, en adelante **"El Fideicomiso"** requiere la contratación de Persona física con actividad empresarial con el perfil de **"Coordinador de Capacitación en Posicionamiento Dinámico(DP)"**, para el área de **Dirección**, con la finalidad que apoye con las actividades y funciones que la citada área realiza.

### 2. Descripción del servicio

Se requiere la contratación del servicio de persona física con actividad empresarial con el perfil de, **"Coordinador de Capacitación en Posicionamiento Dinámico(DP)"**, en adelante **"El Fideicomiso"**, llevará a cabo las actividades que a continuación se enlistan, siendo estas enunciativas mas no limitativas, asimismo deberá prestar el servicio de acuerdo con los lineamientos y directrices proporcionadas por el F. Universidad Marítima y Portuaria de México, en adelante, **"El Fideicomiso"**:

- Apoyo en la programación de cursos presenciales y en línea, en específico; los cursos para operador de Posicionamiento Dinámico tanto Básico como Avanzado y los posteriores que se autoricen por el Nautical Institute.
- Apoyo en proporcionar el material didáctico para la presentación correspondiente a la impartición de los cursos para Operador de Posicionamiento Dinámico.
- Apoyo en la evaluación a los instructores de los cursos de capacitación, después de cada curso impartido.
- Apoyo en entregar al área de actualización el resultado de las evaluaciones teóricas y prácticas, la documentación recabada de los participantes, así como las firmas de las constancias elaboradas por el área que designe para tal efecto "F. UMPM"
- Apoyo en mantener en constante actualización para el cumplimiento con los requerimientos vigentes por parte de F. UMPM para la impartición de cursos.
- Apoyo en la revisión y actualización de la documentación de cada participante.
- Apoyo en el alta de participantes ante el Nautical Institute para la generación del Costumer ID correspondiente para los cursos de inducción y avanzado DP.
- Apoyo en la programación de exámenes Test Reach ante el Nautical Institute y llenado de la información de cada participante en dicha página.
- Apoyo en la realización del llenado de la información de cada participante en DP en el sistema SIGAA
- Apoyo en la revisión del llenado del Logbook entregado a los participantes.
- Apoyo en asegurar el correcto funcionamiento de los simuladores.
- Apoyo en la verificación del cumplimiento de cursos de acuerdo al Nautical Institute.
- Apoyo en la atención de auditoria internas y externas para el cumplimiento normativo y especificaciones internacionales.
- Apoyo en la gestión de certificaciones internacionales.
- Apoyo en traducciones de documentación requerida.
- Cuando "F. UMPM" así lo requiera, deberá asistir a las academias de actualización.
- Obligarse a que todos los materiales creados y productos desarrollados por encomienda de "F.U MPM", deben presentarse en los tiempos y forma que éste lo determine, con los estándares de calidad adecuados y que invariablemente pasan a ser de su exclusiva propiedad.
- Garantizar la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las estrategias de aprendizaje, los contenidos, el proceso de evaluación, su relación con el grupo (participantes) y el contexto.





- Demás Actividades que expresamente le sean conferidas. Inherentes a sus servicios, por conducto de la Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche.

“**El Proveedor**” se comprometerá a que los servicios objeto del presente anexo, se lleven a cabo en estricto apego a los procesos y/o formatos elaborados y aprobados para tal fin por “**El Fideicomiso**”, los cuales son del absoluto y total conocimiento y aceptación de “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar todas las acciones y actividades que se requieran conforme a las instrucciones giradas por “**El Fideicomiso**”, a través de la Dirección del “**CENC**”.

### **3. Marco legal.**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 Constitucional; 26, fracción III y 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP).

### **4. Partida presupuestal.**

Partida 33903, correspondiente a “Servicios Integrales”.

### **5. Entregables**

“**El Proveedor**” deberá comprometerse a realizar sus servicios como “**Coordinador de Capacitación en Posicionamiento Dinámico(DP)**” y demostrarlo mediante la entrega mensual de informe, en el que se detalle las actividades realizadas durante el mes.

### **6. Vigencia de la prestación de los servicios.**

La vigencia establecida para la prestación de los servicios será a partir **del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

### **7. Lugar para la prestación de los servicios.**

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Centro de Educación Náutica de Campeche calle 20 paseo del malecón S/N Colonia la puntilla, ciudad del Carmen, Campeche.

### **8. Forma de pago.**

F. Universidad Marítima y Portuaria de México realizará el pago sobre los servicios efectivamente prestados en forma mensual, una vez que “**El Proveedor**” los haya prestado en forma total y a entera y absoluta conformidad de “**El Fideicomiso**”, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

### **9. Área para la presentación de factura y tramite de pago.**

“**El Proveedor**” Presentara su factura para validación junto con el reporte de actividades ante la **Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche del F. Universidad Marítima y Portuaria de México**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la que haya prestado los servicios.





Una vez validada la factura correspondiente y recibidos los servicios prestados a conformidad por conducto de la **Ing. María de Jesús Sunza de la Cruz encargada de los asuntos inherentes del Centro de Educación Náutica de Campeche** del F. Universidad Marítima y Portuaria de México, **“El Fideicomiso”**, dicho trámite será dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “LAASSP”, así como de los documentos (reporte de actividades), que acrediten la procedencia del pago.

#### **10. Responsables de la recepción y supervisión de los servicios.**

F. Universidad Marítima y Portuaria de México designa como receptor de los servicios objeto del contrato, al **Ing. María de Jesús Sunza de la Cruz encargada de los asuntos inherentes del Centro de Educación Náutica de Campeche**, quien será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de supervisar los servicios prestados.

#### **11. Aplicación de penas convencionales y/o deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 53 de la “LAASSP” , **“El Fideicomiso”** aplicará penas convencionales a cargo de **“El Proveedor”** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del contrato, por un importe del **2% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, la(s) cual(es) será(n) calculada(s) y aplicada(s) por la **Dirección del Centro de Educación Náutica de Campeche**, receptor de los servicios, misma(s) que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del importe total de los servicios.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de “LAASSP”, **“El Fideicomiso”** establece como deducción al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“El Proveedor”** respecto de la prestación del servicio, el **2% (dos por ciento)** en caso de que **“El Proveedor”**, la deducción no podrá superior al 20% (veinte por ciento) del importe total de los servicios.

#### **12. Garantía.**

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del **artículo 48** de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**, se exime a **“El Proveedor”** del cumplimiento de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en el supuesto del **artículo 41 fracción XIV** de la **“LAASSP”**, en concordancia con el **numeral 19** en el apartado “Criterios para exceptuar la presentación de garantías de cumplimiento” de las **“Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”** de **“El Fideicomiso”**. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato, **“El Proveedor”**, deberá otorgar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento a las obligaciones que contrae con el presente contrato; dicho escrito tendrá validez hasta que los servicios objeto del presente contrato hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“El Fideicomiso”** y durante la vigencia del presente contrato, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“El Proveedor”** derivada de éste instrumento, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor. Mientras **“El Proveedor”** no entregue el escrito a que refiere el párrafo que antecede, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.





### 13. Cantidades a pagar por concepto de traslado y gastos inherentes

A efecto de que “El proveedor” para el cumplimiento de sus actividades deba trasladarse a los lugares donde “El fideicomiso” le notifique, que se requiera la atención de una actividad. “El fideicomiso” pagara los gastos que se generen por dicho traslado, presentando la documentación comprobatoria por un monto máximo de **“1,700.00(Mil setecientos pesos 00/100 M.N.) diarios**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.) que corresponde a alimentación, hospedaje “El fideicomiso” pagará los gastos que se generen por concepto de transporte de acuerdo a los principios de austeridad, racionalidad y economía.

En caso de que “El proveedor” no pernocte, en el lugar donde realice “El servicio”, el pago que se cubrirá será del **50%(cincuenta por ciento)** del importe indicado con antelación.

### 14. Documentos que deben presentar con la cotización.

- Cotización con vigencia de 30 días.
- Currículum vitae en formato libre firmado, en el que se demuestre la experiencia para la prestación del servicio a contratar.
- Constancias que acrediten los conocimientos y su experiencia de **2 años como coordinador** (acreditar con certificados de cursos, constancias de capacitación, cartas de recomendación; y toda aquella documentación que compruebe la experiencia para prestar el servicio requerido
- Constancia de situación fiscal (**como persona física con actividad empresarial, no se acepta el Régimen Simplificado de Confianza**)
- Manifiesto de no inhabilitación
- Escrito de compromiso de no subcontratación
- Escrito con firma autógrafa en el manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto por **la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- Comprobante de Estudios
- Identificación Oficial (**VIGENTE**)
- Contar con Firma Electrónica FIEL (**VIGENTE**)
- Deberán encontrarse **registrados en CompraNet** o evidencia del trámite de Registro
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y vigente, con fecha de expedición mínima de **1 de enero de 2024**.
- **Considerar que se realizará una entrevista para la prestación de servicio.**
- **Precio de referencia para cotizar por la prestación del servicio no ser mayor a \$27,800.00 mensuales antes de I.V.A.**

Cabe aclarar que la contratación del servicio es al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es una convocatoria para cubrir una vacante dentro del Fideicomiso.

